



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO 106.- Son funciones, atribuciones y responsabilidades del Director del Centro:

- I.** Formular anualmente, para ser sometido a la aprobación del Pleno, el programa de actividades;
- II.** Cuidar que el programa de Especialización Judicial se elabore con apego a las necesidades del Poder Judicial;
- III.** Establecer y mantener comunicación permanente con otras Dependencias, Instituciones Educativas y Centros de Investigación, con el propósito de lograr el mejoramiento académico y práctico de los cursos que se impartan;
- IV.** Promover entre el personal del Poder Judicial cursos de Capacitación y Actualización;
- V.** Realizar las demás funciones y asumir las responsabilidades que las disposiciones legales le asignen, así como las que le confiera la Superioridad.